

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se encomienda a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra.

La actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales fue creada como Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en su disposición adicional primera, estableció que la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se denominase Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

El artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, determina que el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras pasa a denominarse Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería de Cultura.

Mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. De conformidad con el artículo 2.1. del mismo, la Agencia se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. En su artículo 6.2, párrafos a), k) y l) establece que, para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, entre otras, funciones de investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; la ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales; la asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Establece el artículo 7.2 de sus estatutos que la Agencia tendrá la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene competencias en materia de: «Promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental». Conforme a lo establecido en el artículo 8.1. del mismo, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con carácter general, el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro y el fomento y la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, y la gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

En particular, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con el artículo 8.2, párrafos a) y b) del citado Decreto, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales, la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las ciudades industrias.

Por su parte, el artículo 2.4.b) del citado Decreto determina que figura adscrito a la Consejería de Cultura la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dependiendo directamente de la Secretaría General de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.c) del mismo.

La Consejería de Cultura está interesada en llevar a cabo un programa cultural para conmemorar la circunnavegación de Magallanes y Elcano. Fernando de Magallanes, también conocido como Hernando de Magallanes (1480-1521), navegante portugués, descubrió, al servicio de Carlos I, el canal natural navegable que hoy recibe el nombre de Estrecho de Magallanes, siendo el primer europeo en pasar navegando desde el Océano Atlántico hacia el Océano Pacífico, hasta entonces denominado Mar del Sur. Inició la expedición que, capitaneada a su muerte por Juan Sebastián Elcano, lograría hacer la Primera Circunnavegación de la Tierra en 1522. Para celebrar esta efeméride, se pretende organizar una programación cultural en las ciudades magallánicas andaluzas (Sevilla y Sanlúcar de Barrameda) que contempla un ciclo de conferencias, publicaciones, actividades de artes escénicas y musicales, señalética y actividades didácticas.

La especificidad de las tareas a realizar, unida a la carencia de los medios técnicos y humanos de la Consejería de Cultura, indispensables para llevar a cabo dichas tareas, hacen necesario el encargo de la misma a una entidad con solvencia técnica para ello. Estando dotada la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de los medios personales y materiales adecuados para su realización, así como la experiencia en la ejecución de actividades didácticas, escénicas y musicales, ha coordinado importantes eventos expositivos que incluyen las ediciones de catálogos y monografías así como ciclos de conferencias. Por ello, la encomienda de los trabajos resulta en estos momentos la mejor de las opciones posibles.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 106 de la misma, así como con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Acordar la encomienda de gestión a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, con base en las siguientes determinaciones:

Primero. Determinación de las actuaciones a realizar.

Se realizarán las siguientes actividades de carácter material, para conmemorar la circunnavegación de Magallanes y Elcano en las localidades de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda:

1. Ciclo de conferencias y ponencias.
2. Publicaciones: Edición de las actas y ponencias, que incluirá la coordinación, maquetación e impresión de los ejemplares en el formato o soporte técnico adecuado, así como de una publicación destinada a la infancia y la juventud sobre el viaje de Magallanes.
3. Actividades de artes escénicas y musicales.
4. Estudio, diseño y producción de una señalética conmemorativa para edificios y lugares históricos relacionados con esta conmemoración.
5. Actividades didácticas.

Dentro de las actividades encomendadas se consideran incluidas las tareas de producción, organización y ejecución de los trabajos necesarios para la preparación y desarrollo de la actividad, y su difusión.

Segundo. Forma y condiciones de realización de los trabajos.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá planificar los trabajos con el fin de conseguir los objetivos del proyecto de forma económica, eficiente y eficaz.

Los trabajos se realizarán, en todo caso, bajo la supervisión y control de la Consejería de Cultura, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el mantenimiento de la calidad del trabajo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales garantizará la adecuada publicidad del proyecto objeto de la presente encomienda en aquellos medios y soportes que mejor respondan a sus objetivos, respetando los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades.

Tercero. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico-privada que presenta el ente instrumental, la encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al Derecho Administrativo, debiéndose, en todo caso, ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Vigencia y efectos.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión que nos ocupa se iniciará el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2017. Los trabajos objeto de la encomienda se ejecutarán de acuerdo con el calendario y plazos establecidos en el calendario de

actividades que se incluye como Anexo a la presente Orden. La encomienda estará vigente hasta que concluyan los trabajos encomendados y se produzca la liquidación definitiva y recepción de los trabajos encomendados.

Llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución sin que se hayan finalizado los trabajos, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Cultura podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución, previa solicitud motivada de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que incluirá aquellos documentos que justifiquen, describan y valoren dicha solicitud, junto con el nuevo calendario de ejecución.

Quinto. Presupuesto, financiación y abono de las actuaciones.

El presupuesto de realización de los trabajos objeto de la encomienda es de 122.000,00 euros (ciento veintidós mil euros), tal y como se desglosa a continuación. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto correspondiente a la anualidad 2017 de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
· Ciclo de conferencias y ponencias	5.000,00 €
· Publicaciones: Edición de las actas y ponencias, que incluirá la coordinación, maquetación e impresión de los ejemplares en el formato o soporte técnico adecuado, así como de una publicación destinada a la infancia y la juventud sobre el viaje de Magallanes	46.550,00 €
· Actividades de artes escénicas y musicales	46.000,00 €
· Estudio, diseño y producción de una señalética conmemorativa para edificios y lugares históricos relacionados con esta conmemoración	20.000,00 €
· Actividades didácticas	4.450,00 €
TOTAL ENCOMIENDA	122.000,00 €

La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro abonará el coste de la ejecución del presente proyecto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1700010000 G/45H/63905/00 01 2016001004

Podrán autorizarse pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo con anterioridad al último pago que proceda.

El abono de los trabajos encomendados, por el importe total de las distintas actividades objeto de la encomienda, se realizará una vez finalizados los mismos y expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma, acreditándose la realización total de los trabajos objeto de la presente Orden.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá presentar ante la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro la documentación justificativa por el importe total de los trabajos junto con una memoria económica, memoria de actividades, certificación de imputación de costes de personal y originales y copias de facturas y certificados del gasto realizado.

Sexto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, que detallarán el nivel de ejecución y el estado de los trabajos objeto de la encomienda, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión.

Se designa a la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, para dirigir los trabajos objeto

de la presente encomienda, que realizará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Séptimo. Compromisos y obligaciones que asume la entidad que recibe la encomienda.

Se designará a una persona responsable del proyecto que será la persona interlocutora con la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

Las actuaciones que se realicen en virtud de la presente encomienda serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose a la Consejería de Cultura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en las contrataciones que deba llevar a cabo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda, deberá observar lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público y demás normativa europea, como estatal y autonómica, teniendo a efectos contractuales la consideración de poder adjudicador, con arreglo a lo previsto en el artículo 3.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, estará obligado al sometimiento de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. Publicación.

La presente encomienda será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURAL CONMEMORATIVO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN DE MAGALLANES

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Ciclo de Conferencias y ponencias
CALENDARIO:	De octubre a noviembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Ciclo de coloquios y/o conferencias entre escritores españoles y latinoamericanos, como Leila Guerriero (periodista y escritora argentina), o Héctor Abad Facciolince (escritor colombiano, autor de «El olvido que seremos»), sobre temas relacionados con Hispanoamérica.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Público general
LOCALIZACIÓN:	Auditorio de la Merced (Sanlúcar de Barrameda) Casa de los Poetas (Sevilla)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Publicaciones (Actas)
CALENDARIO:	Noviembre 2017
DESCRIPCIÓN:	Publicación de las actas del II Congreso Internacional de la I Vuelta al Mundo que, organizado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se desarrollará en esa localidad gaditana el próximo mes de septiembre. De esta manera, se potenciará el conocimiento y la difusión, desde la perspectiva de la investigación, del evento de la Primera Circunnavegación, creando una línea de trabajo que incluya un aspecto de investigación con un reflejo editorial de estudio histórico y carácter divulgativo que recoja, en forma de libros de Actas, los resultados de este Congreso.

PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General y especializado
LOCALIZACIÓN:	Divulgación general

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Publicaciones (Guía infantil-juvenil)
CALENDARIO:	Diciembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	La «Guía para dar una vueltecita al Mundo» será un libro ilustrado para niños entre manual y cómic, explicando de manera didáctica bajo la premisa de la organización de una vuelta al Mundo, como fue la aventura que Magallanes y Elcano vivieron hace 500 años. Esta publicación contará con la participación de autores de cómics e ilustradores andaluces de reconocida trayectoria. Su objetivo será también convertirse en un recurso didáctico que pueda llevarse por toda la Comunidad Autónoma, bien mediante una posterior exposición o bien a través de cuadernillos didácticos. Se valora una primera edición de alrededor de 10.000 ejemplares y posibilidad de una coedición que facilite su distribución.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Público infantil-juvenil, comunidad educativa
LOCALIZACIÓN:	Comunidad Autónoma Andalucía

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Artes Escénicas y musicales
CALENDARIO:	Septiembre a noviembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Durante este periodo se diseña una programación escénica y musical que ponga en valor, por un lado, la época en la que se realiza esta hazaña y, por otro, la importancia del viaje para la mezcla y fusión de las músicas del mundo. Por un lado, se realizará en Sanlúcar de Barrameda una serie de representaciones tanto de teatro clásico como contemporáneo con motivo de la efemérides. Se pretende contar con compañías andaluzas como La Tarasca, Histrión Teatro, Hiperbólicas Producciones, que muestren en la ciudad gaditana sus producciones. Por otro lado, se programará en ambas localidades conciertos divulgativos que den cabida a músicas, influencias y estilos nacidos al calor de la globalización y fusión cultural consecuencia de los procesos históricos derivados de aquella primera circunnavegación (flamenco, jazz, clásica, étnica, etc.).
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General
LOCALIZACIÓN:	Jardín Americano (Sevilla) Auditorio de la Merced, IES El Picacho y jardines del Palacio de Orleans-Borbón (Sanlúcar de Barrameda)

00122086

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Señalética
CALENDARIO:	Septiembre a diciembre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Diseño y producción de una señalética específica para la creación de varios itinerarios en ambas localidades que destaque e informe los lugares o monumentos relacionados con la circunnavegación. Este apartado incluye el diseño de la señalética así como la producción de los elementos y las bases del sistema de información de estos puntos. Se analizará tanto la viabilidad técnica de las ubicaciones, como los itinerarios más destacados, que centren a los interesados en los principales hechos y huellas de este viaje en estas ciudades andaluzas.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	General
LOCALIZACIÓN:	Centros históricos de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:	Actividades didácticas
CALENDARIO:	Septiembre a octubre de 2017
DESCRIPCIÓN:	Actividades didácticas para escolares desarrolladas como una aventura de juego de rol sobre la temática de la vuelta al mundo, de manera que este colectivo se acerque a la hazaña de una forma atractiva y lúdica. Las actividades se desarrollarán al aire libre, bajo la supervisión de monitores especializados y con una duración máxima de 50 minutos cada sesión.
PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:	Comunidad educativa
LOCALIZACIÓN:	Jardín Americano (Sevilla) Jardines del Palacio de Orleans-Borbón (Sanlúcar de Barrameda)